

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que lo determinado en los artículos 3 y 4 de la Resolución H.L. N° 208/90, modificada por la Resolución de Presidencia N° 576/13, será abonado asimismo a las Autoridades Superiores de la Cámara, a partir del 1° de enero de 2023.

A los efectos de la aplicación del presente artículo se tomará como base de cálculo la dieta o remuneración básica de las Autoridades Superiores de la Cámara, según corresponda a cada una de ellas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN N° 457 /22.



Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo